

o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 19 de julio de 2005.—El alcalde, firma ilegible.

05/10125

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 16 de junio de 2005 a doña M^a Rocío García Allica y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 28 de Diciembre de 2004 por la Policía Local se denunció a doña M^a Rocío García Allica como propietaria de un vehículo marca Yamaha, matrícula C 3501 BDY que fue retirado de la C/ General Dávila N^o 75 por accidente.

Segundo: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña M^a Rocío García Allica como propietaria de un vehículo marca Yamaha, matrícula C 3501 BDY que fue retirado de la C/ General Dávila N^o 75 por accidente.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretaria a don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 14 de julio de 2005.—El alcalde, firma ilegible.

05/10126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 14 de junio de 2005 a don Pedro Galdo Ojer y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio

de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 31 de marzo de 2005 por la Policía Local se denunció a don Pedro Galdo Ojer como propietario de un vehículo marca Seat Ibiza, matrícula S-2654-O que fue retirado de la C/ Nueve Valles

Segundo: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Pedro Galdo Ojer como propietario de un vehículo marca Seat Ibiza, matrícula S-2654-O que fue retirado de la C/ Nueve Valles

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretaria a don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 14 de julio de 2005.—El alcalde, firma ilegible.

05/10127

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 13 de junio de 2005 a don Adrián Darrosa Hernández y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 18 de febrero de 2005 por la Policía Local se denunció a don Adrián Darrosa Hernández, como propietario de un vehículo marca FIAT, modelo Punto, color azul, matrícula S- 2293 -AD, que se encuentra abandonado en la C/ Sixto Obrador n^o 8.

Segundo: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Adrián Darrosa Hernández, como propietario de un vehículo marca FIAT, modelo Punto, color azul, matrícula S- 2293 -AD, que se encuentra abandonado en la C/ Sixto Obrador nº 8

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Santander, 13 de julio de 2005.—El alcalde, firma ilegible.

05/10128

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 13 de Junio de 2005 a don Carlos Martínez Tapia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 9 de marzo de 2005 por la Policía Local se denunció a don Carlos Martínez Tapia, como propietario de un vehículo marca Ford Orión, matrícula S- 3803 -W, que se encuentra abandonado en la C/ Duque de Ahumada.

Segundo: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Carlos Martínez Tapia, como propietario de un vehículo marca Ford Orión, matrícula S- 3803 -W, que se encuentra abandonado en la C/ Duque de Ahumada nº 8

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Santander, 13 de julio de 2005.—El alcalde, firma ilegible.

05/10129

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 13 de junio de 2005 a don Mariano

Aguado Cano y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 13 de marzo de 2005 por la Policía Local se denunció a don Mariano Aguado Cano, como propietario de un vehículo marca Volkswagen modelo Polo, color blanco, matrícula S- 5926 - T, que se encuentra abandonado en la C/ Vía Cornelia 11 A.

Segundo: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Mariano Aguado Cano, como propietario de un vehículo marca Volkswagen modelo Polo, color blanco, matrícula S- 5926 - T, que se encuentra abandonado en la C/ Vía Cornelia 11.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Santander, 13 de julio de 2005.—El alcalde, firma ilegible.

05/10130

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 18.884/05.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 11 de julio de 2005 a don Antonio Valeriano Hernández Pisa, con DNI 72.123.816 (denuncia 18.884/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC, la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Santander, 11 de julio de 2005.

Don Antonio Valeriano Hernández Pisa, con DNI 72.123.816, ha sido denunciado por los agentes número 269, 270, 294 y 297 de la Policía Local, el día 12 de junio de 2005 a las 12:05 horas, por ejercer la venta ambulante en Pasaje de Peña, careciendo de la Licencia Municipal, decomisando y depositando en las dependencias de la calle Castilla número 32, la siguiente mercancía:

- 1 Martillo Electroneumático- 2 Cuadros
- 2 Cámaras de video marca JVC

El artículo 24 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos de 1.997, indica que se consideran faltas muy graves:

- 2) Venta de productos sin autorización.

El Artículo 21 de citada Ordenanza establece :

- 1. c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 300,51 a 901,53 euros.